El primer Corpus de Tejina por el día de San Bartolomé. Año 1608

De la historia de nuestro pueblo nos ha llamado sobremanera la atención el fenómeno de la coincidencia en la celebración de un Corpus el día de San Bartolomé en cada 24 de agosto durante más de dos siglos. No obstante, este hecho ya estaba documentado desde hace un tiempo por el profesor Manuel Hernández González, quien en 2007 argumentaba:

> En Tejina se da la curiosa manifestación simultánea de la librea y de la octava del Corpus con sus ramajes, arcos y motivos florales en el día de su patrono, San Bartolomé, el 24 de agosto[1]…

Así lo determinaba después de analizar la documentación que encontró en el archivo diocesano de La Laguna, donde el cura de Tejina, Raymundo Santiago Quintero y Estévez, quiso impedir en agosto de 1821 que se celebrase una octava de Corpus el día del Santo Patrono. A tal pretensión, reaccionó el ayuntamiento de Tejina en representación de los vecinos del pueblo preguntando a Quintero cuál era el motivo por el "que el día del Santo Patrono no se hace **la procesión de octava del Corpus según costumbre muy antigua**[2]".

Asimismo, mostrábamos[3] cómo posteriormente, en un oficio de 1835, se indicaba cómo Juan Suárez Morales, que actuaba en calidad de miembro de la cofradía del Santísimo

---

[1] Manuel Hernández González, Fiestas y creencias en Canarias en la edad moderna, Ediciones Idea 2007 pp. 466 a 468.

[2] AHDLL. Documentos por pueblos, nº 21, Tejina.

[3] La Cofradía del Santísimo Sacramento: en la fiesta de San Bartolomé de Tejina. Página 20. Publicado en la web Fuentes de Tejina en agosto de 2020.

Sacramento de Tejina y como teniente, solicitaba al comandante accidental del Regimiento de La Laguna que enviara “la tropa necesaria para **el decoro del Santísimo Corpus que se celebra en el mismo día del Patrono**, como es de costumbre marchar en la procesión[4]”.

Otra referencia del siglo XIX donde se nos indicaba esta asociación se encontraba en las actas de las reuniones de la propia cofradía del Santísimo Sacramento. Así, en el año 1837 encontramos un acuerdo donde se nos indicaba que:

> Acordaron que teniendo reunidos 26 hermanos hacia su número suficiente para decretar constituirse en la obligación de seguir haciendo todos los años las octavas de Su Majestad[5].

Con lo cual, podemos apreciar que en 1837 se habían puesto de acuerdo para seguir celebrando la octava del Corpus en coincidencia con la festividad de San Bartolomé. De lo que deducimos que en los años posteriores se mantuvo esta coincidencia que ya nos indicaba Manuel Hernández, al menos hasta el año 1845, momento a partir del cual empezamos a encontrar partidas separadas en conceptos y fechas distintas para la celebración, tanto del Corpus como de San Bartolomé[6].

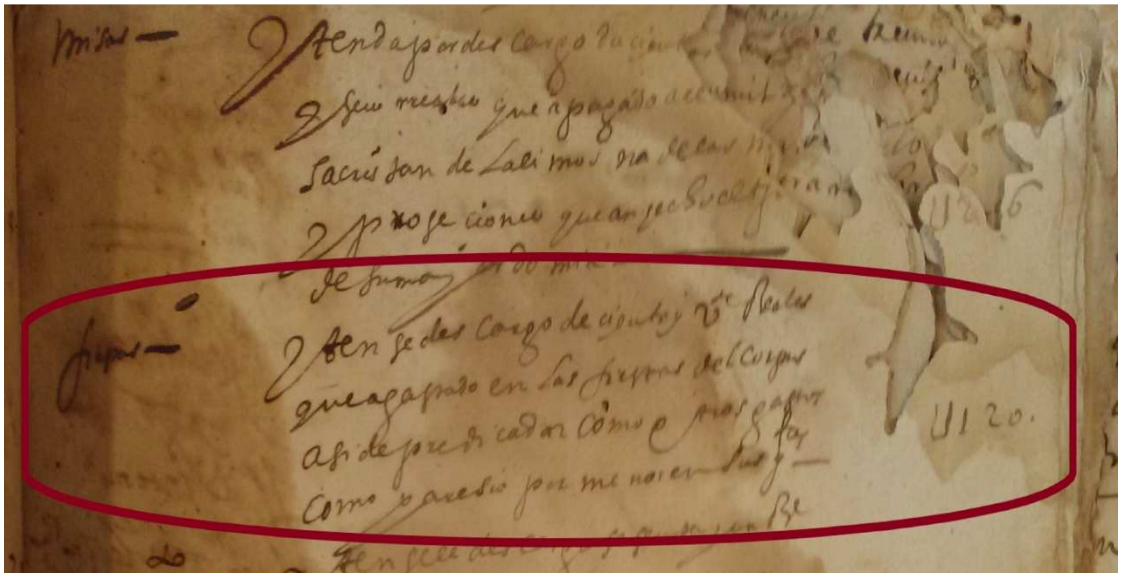

Detalle cuentas Cofradía Smo. Sacramento gasto en los Corpus por San Bartolomé. Año 1629

En los libros de cuentas de la Cofradía del Smo. Sacramento de Tejina hemos constatado cómo en los mismos están contabilizados los gastos derivados de la celebración conjunta que nos ocupa. A lo largo del tiempo, a partir del año 1615, aparecen cuenta a cuenta de cada mayordomo los gastos realizados en componer los monumentos, comprar ramas, naranjas, clavos, papel y alfileres, *otras* menudencias, las pagas a los religiosos que venían a vestir, decir sus sermones y cargar las andas; y los importes de las comidas de estos, el importe del pago de las actuaciones y las dietas en gastos de comida y refrigerios de los danzadores, tamborileros, negro danzador, pagos a organistas y cantadores, importe

[4] AHMLL. Oficio de Juan Suárez Morales contenido en el archivo de Osuna, caja 101, oficios de milicias,

[5] AHDLL Parroquia San Brmé. Fondo Asociado p. 31. Libro de la Hdad. del Smo. Sacramento de San Brmé. de Tejina.

[6] AHDLL Fondo San Bartolomé de Tejina. Partidas contenidas en la cuenta de fábrica de los años 1841 a 1848.

de los fuegos artificiales, etc. Yen la última etapa figura todo incluido bajo el epígrafe *Función del Corpus.* Incluso hemos observado el detalle del destino de los recursos destinados a los fuegos cuando no los hubo, es el caso de la cuenta que dio Nicolás Suárez el 30 de junio de 1767:

> Por 369 reales y 3 cuartos que se han recogido de limosnas de puertas en los ocho años de estas cuentas, en que se incluyen 26 reales de plata que el hermano mayor dio a este mayordomo por no haber tenido fuegos el día de corpus[7].

Comprobada la celebración de un Corpus por el día de San Bartolomé, quedaba tratar de encontrar una explicación del origen de esta asociación festiva de la que se decía en 1821 y 1835 que procedía de *costumbre muy antigua*. En este sentido, a nuestro juicio, debemos retrotraernos al año 1608 para hallar el comienzo de esta curiosa costumbre tejinera.

Como ya hemos explicado con mayor lujo de detalle en nuestro trabajo "*La Cofradía del Santísimo Sacramento: en la fiesta de San Bartolomé de Tejina*[8]*",* derivado de la petición conjunta de los vecinos de Tegueste y Tejina, el 7 de enero de 1605 se inició un pleito entre los propios vecinos y los beneficiados de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna con la finalidad de tener un cura propio, justificándose en las grandes distancias que debían cubrir los propios beneficiados para atender al cuidado de las almas de su feligresía y en el aumento de la población de la comarca durante la segunda mitad del siglo XVI. A consecuencia de ello, el 30 de septiembre de 1605, el obispo Francisco Martínez sentenciaba que los vecinos podían tener cura propio, pero que debían pagar su sustento, así como contribuir tanto a la dotación de un sagrario con su lámpara del Santísimo Sacramento como a todo lo necesario para poder decir misa:

> y porque tener cura sin tener Santísimo Sacramento en las dichas iglesias no sería bastante para el remedio que se pretende por no poderse administrar el de la eucaristía con la puntualidad que conviene, mandamos a los dichos vecinos que estén obligados a dotar de renta competente para la dote de la lámpara del Santísimo Sacramento y proveer del Sagrario, custodias y relicario, palios y lo demás necesario para que esté con la reverencia y decencia que conviene[9].

[7] AHPSC C 3.811. Cargo en la cuenta que presenta el teniente capitán Nicolás Suárez el 30 de junio de 1767.

[8] Publicado en la web Fuentes de Tejina en agosto de 2020.

[9] Fuentes Canarias en Red. Instituto de Estudios Canarios. Proceso de apelación de los beneficiados de las iglesias de La Laguna contra la pretensión de los vecinos de Tegueste, Tejina y Punta del Hidalgo de contar con cura propio para dichos lugares, María J. Luis Yanes, Francisco Báez Hernández y J. Elesmi de León Santana pág. 69 AG del Arzobispado de Sevilla, Fondo arzobispal, Justicia. Autos apelados L. 13986, exp. 3. También hemos visto la cita en documento notarial autorizado por Juan Delgado Salazar, se halla en el Libro I de Mandatos de la parroquia de San Bartolomé al folio 1.

Altar Mayor, Sagrario, San Bartolomé

Aunque los beneficiados apelaron esta sentencia del obispo ante el metropolitano de Sevilla, este falló el 16 de diciembre de 1606 confirmando la sentencia dictada por el obispo de Canarias. A partir de esta inapelable decisión favorable a los intereses vecinales de la comarca, tuvieron lugar toda una serie de imposiciones que tanto los vecinos de Tejina como los de Tegueste otorgaron ante el escribano público Rodrigo de Vera el 17 de agosto de 1608. En las mismas, los vecinos indican que:

> A instancia de los vecinos de este dicho lugar y de los valles de Tegueste el viejo para el bien y consuelo de nuestras almas sea tratado de traer el Santísimo Sacramento para que en la iglesia del señor San Bartolomé esté un año y otro año en la iglesia del señor San Marcos del valle de Tegueste, y para que en la iglesia donde estuviere el Santísimo Sacramento de este término en cada un año y para alumbrarle con la lámpara que de continuo esté encendida cada vecino de los que pueden se ofrezca a contribuir y dar limosna para ello perpetuamente imponiéndolo sobre sus bienes.

De este modo, concluimos que se produjeron 13 imposiciones por parte de vecinos de Tegueste y 11 imposiciones por los vecinos de Tejina. Las imposiciones de Tejina son las siguientes:

Nombre	Imposición	A pagar
Juan de Mederos	1 cuarterón	Agosto 1608
Francisco Suárez y Andresa Hernández	1 botija	Agosto 1608
Gaspar Francisco y Melchora Gutiérrez	1 cuarterón	Agosto 1608
Juliana de Armas, viuda de Gaspar Díaz	1 cuarterón	Agosto 1608
Francisco Afonso y Juana Pérez	1 cuarterón	Agosto 1608
Bernabé de Saa	1 cuarterón	Agosto 1608
Gaspar Quirós y Catalina de Miranda	1 cuarterón	Agosto 1608
Bartolomé Gómez y María Francisca	1 cuarterón	Agosto 1608
Pedro Hernández y Victoria de Armas	1 cuarterón	Agosto 1608
Bartolomé de Estrada	1 cuarterón	Agosto 1608
Pedro de Morales y María Hernández	1 cuarterón	Agosto 1608

Es interesante destacar cómo se obliga a que todas estas imposiciones sean pagadas durante el mes de agosto de cada año *por siempre jamás*, destacando la botija que imponen Francisco Suárez y Andresa Hernández. Las once imposiciones de Tejina se realizan el 17 de agosto de 1608 ante el escribano Rodrigo de Vera con la obligación de hacer la primera paga el mes de agosto del año 1608.

En relación con las imposiciones de los vecinos de Tegueste encontramos 13, efectuadas también el 17 de agosto de 1608 ante Rodrigo de Vera, que son las siguientes:

Nombre	Imposición	A pagar
Francisco Alfonso y Francisca Ximénez	1 cuarterón	Agosto 1609
Manuel González y Francisca Ximénez	1 cuarterón	Agosto 1609
Gaspar Hernández y María Sánchez	1 cuarterón	Agosto 1609
Manuel González y Catalina Jiménez	1 cuarterón	Navidad 1608
Juan de Sosa y María Melián	1 cuarterón	Agosto 1609
Lorenzo Domínguez y Luisa Francisca	1 cuarterón	Agosto 1609
Francisco Afonso y Francisca Ximénez	1 cuarterón	Agosto 1609
Antón Melián y Luisa Martín	1 cuarterón	Agosto 1609

Bartolomé Francisco y Susana González	1 cuarterón	Agosto 1609
Marcos González y Catalina Díaz	1 cuarterón	Septiembre 1608
Elvira Sánchez, viuda de Juan de Fonseca	8 reales y medio	San Juan, junio 1609
Antonio Díaz y María Fonte	1 cuarterón	Agosto 1609
Alejo Pérez y Antonia Fiesco	1 cuarterón	Agosto 1609

En las imposiciones de Tegueste, podemos apreciar que la obligación de hacer la primera paga se hará en casi todas ellas por agosto del año 1609, salvo en 3 casos que se pagarán por San Juan de junio, septiembre y Navidad del año 1608. Es decir, que la obligación del pago del primer año, a partir del propio mes de agosto, corrió a cargo de los vecinos de Tejina, los cuales, como podemos apreciar, dotaron la lámpara de aceite para que permaneciera iluminando el Sagrario desde agosto de 1608, mientras los vecinos de Tegueste esperarían a empezar a pagar en agosto del año siguiente, de 1609.

Si consultamos el *"Libro de relaciones y decretos de este lugar de Tegueste año de 1700 en el cual se dividió el curato y se determinó redificar la iglesia"*, documento existente en el fondo asociado a la parroquia de San Marcos de Tegueste, podemos apreciar cómo se narran los acontecimientos del año 1608 y 1609 después de que el obispo Francisco Martínez dictaminara que los vecinos de Tegueste y *Texina* podían tener cura propio, siempre y cuando ayudaran a sostener el aceite para la lámpara y pagaran la adquisición de un Sagrario. En dicho texto podemos leer:

> Conque su ilustrísima lo hizo así y mandó que el Santísimo estuviese un año en una y otro en la otra iglesia; **se colocó en la iglesia de San Bartolomé el día 24 de agosto** y dotaron la lámpara en ambas parroquias ante Rodrigo de Vera[10].

Como vemos, se nos dice que el Santísimo fue puesto en primer lugar en la iglesia de San Bartolomé de Tejina, imaginamos que aprovechando dos circunstancias: en primer lugar, que las imposiciones se acababan de hacer el día 17 de agosto pasado y estaba próxima la celebración del Santo patrono de Tejina, el 24 de agosto. La segunda, porque, como hemos visto, los vecinos de Tejina dotaron la lámpara con la obligación de empezar a pagar ese mismo mes de agosto de 1608, con lo cual era lógico que se empezase por la propia parroquia de San Bartolomé.

Este mismo hecho es recogido por el prebendado Pereira y Pacheco en su descripción acerca de la "*Municipalidad de Tejina", en la que* escribió:

> **El 24 de agosto de 1608 se había colocado en esta iglesia** el Santísimo de orden del ilustrísimo señor D. Francisco Martínez, a petición de sus vecinos, disponiendo el prelado dotasen la lámpara como en efecto se verificó[11].

[10] AHDLL Fondo de San Marcos de Tegueste, legajo nº 12, documento 17.

[11] TEA. Historia de las parroquias de Tegueste y Texina por el prebendado Pereira y Pacheco.

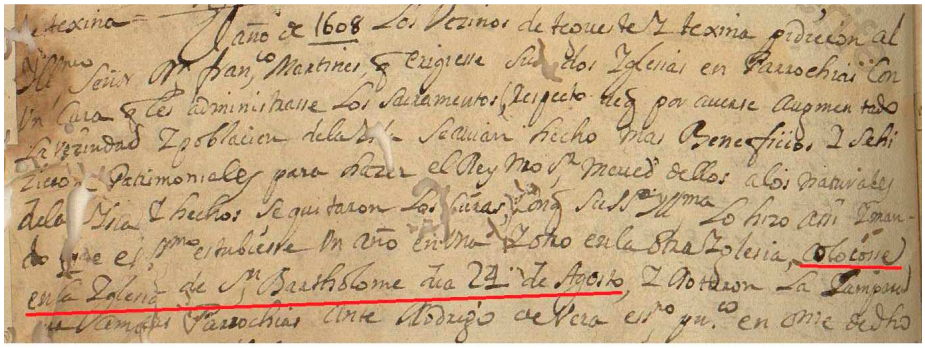

Fondo de San Marcos de Tegueste, legajo nº 12, documento 17 AHDSC

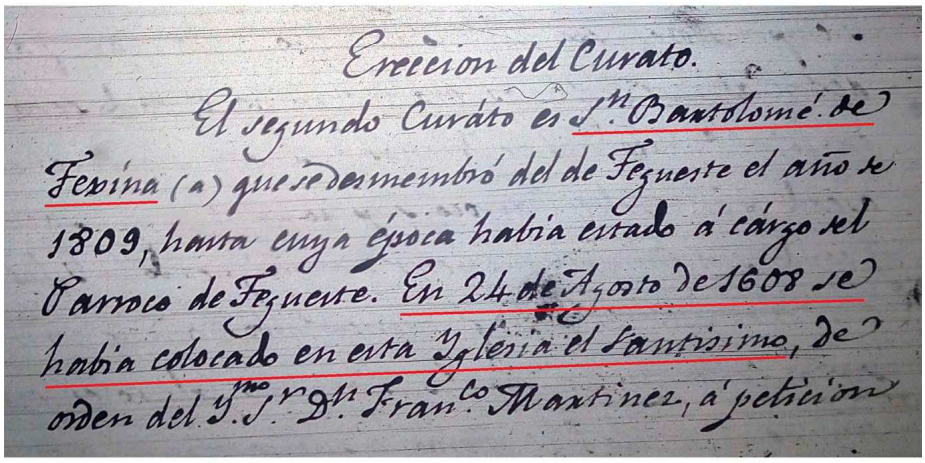

Erección del Curato.

El segundo Curato es S.n Bartolomé de Texina (a) que se desmembró del de Tegueste el año de 1809, hasta cuya época habia estado á cargo del Parroco de Tegueste. En 24 de Agosto de 1608 se habia colocado en esta Yglesia el Santisimo, de orden del Y.mo S.r D.n Fran.co Martinez, á peticion

Historia de las parroquias de Tegueste y Texina por el prebendado Pereira y Pacheco, TEA

De esta manera, apreciamos que el prebendado tuvo acceso a esta información contenida en los libros parroquiales de San Marcos, de los cuales obtuvo la información para sus escritos.

Así que podemos constatar que el motivo de la celebración del Corpus durante la festividad de San Bartolomé la hallamos en la fecha concreta del 24 de agosto de 1608, teniendo en cuenta la imposibilidad para celebrar un Corpus, ni en Tejina ni en Tegueste, antes de que tuvieran un Sagrario de forma independiente a la iglesia de Nuestra Señora de la Concepción de La Laguna, de la cual habían dependido para esto hasta agosto de 1608. A partir de ese momento, es lógico que se celebrase el primer Corpus en Tejina de forma independiente unido a la celebración de San Bartolomé y así permaneciese, como hemos visto, hasta 1845, momento en el que comienzan a aparecer cargos distintos para ambas celebraciones en las cuentas de fábrica de la parroquia de San Bartolomé:

> "67 reales en la función del corpus, señalada por el ayuntamiento y 257 reales en la función de San Bartolomé, patrono señalado por el ayuntamiento[12]".

Nos interesa destacar otro aspecto que aparece en las escrituras de imposición. De las mismas subrayamos tres de ellas[13] donde aparece una nota en el margen superior

[12] AHDLL Fondo S. Brmé. de Tejina. Extracto de partidas contenidas en la cuenta de fábrica de los años 1841 a 1848.

[13] AHPSCT PN 1.530. Se trata de las imposiciones realizadas por Pedro Hernández y María Victoria folio 730 r., Bernabé de Saa folio 739 r. y la de Juan de Mederos folio 758 r.

izquierdo indicando lo siguiente: “Mandó el juez a pedimento de Baltazar de Torres para presentación de pleito con los vecinos de Tejina de testimonio, a 27 de abril de 1609”.

En el propio relato que comentamos, se referencia de cómo al poco tiempo se llevaron el Sagrario a San Marcos a comienzos del año 1609:

> Los vecinos de Texina habían dado la mayor parte del Sagrario y la más parte de aceite para la lámpara, por eso había de estar siempre en su iglesia; se fueron una noche desde Texina al lugar de Tegueste, sin ser sentidos entraron en la iglesia y se llevaron el Sagrario con el Santísimo Sacramento de Nuestro Señor. Lo pusieron en su iglesia de San Bartolomé; se les procesó y piadosamente fueron reprehendidos por el licenciado Gaspar Rodríguez del Castillo, provisor y vicario General de este obispado, el cual por obviar pleitos entre los vecinos de dichos lugares mandó que dotando el aceite los vecinos de Tegueste, además del que habían dado, se pusiese Sagrario en la iglesia de San Marcos.

Podemos determinar que los vecinos de Tejina, que habían realizado todos ellos la paga de la imposición desde agosto de 1608 y por lo cual habían dotado la lámpara para todo un año, viesen muy mal que los vecinos de Tegueste se llevasen el Sagrario a San Marcos desde inicios del año 1609, antes de pagar su propia imposición ya en agosto de 1609 para celebrar la Semana Santa. Hecho por el que el relato alude que los vecinos de Tejina estaban a disgusto porque *“*habían pagado la más parte del aceite para la lámpara*”*. El mismo relato es narrado por José Rodríguez Moure del siguiente modo:

> Transcurrido el primer año, se pasó el Sagrario de Tejina a Tegueste, y puesto aquí, al cumplirse el año, se negaron a volverlo a Tejina, resolución que apoyó el cura. Callaron los Tejineros, y aún dieron a entender no era mucho lo que les interesaba el agravio, para mejor realizar el plan que meditaron. Llegada la Semana Santa concurrieron éstos a Tegueste a cumplir con la iglesia y a velar el Sacramento, y tal traza se dieron, que los turnos de la madrugada les correspondió a los vecinos de su término; cuando, a media noche, se encontraron solos en el templo, hicieron levantar a un fraile que paraba en el pueblo para ayudar al cura en dichos días, y amenazándolo con que perdería la vida si no se prestaba a lo que ellos querían, no tuvo más remedio el pobre sacerdote que tomar la arqueta donde estaba el Sacramento y llevarlo inmediatamente a Tejina.
>
> La sorpresa del cura y vecindario de Tegueste al encontrarse en la mañana del Viernes Santo con el monumento trasladado a Tejina, ya se puede suponer cuanta no sería, como igualmente la polvareda que levantó en esta ciudad el inaudito hecho que, si por una parte olía a sacrilegio, por otra solo acusaba un fervor poco ilustrado. Para restablecer la paz, el gobernador del obispado, el licenciado Gaspar Rodríguez del Castillo, mandó que cada una de aquellas dos feligresías dotase su lámpara y fuesen parroquias independientes, siendo el primer párroco de Tejina el bachiller Pedro Delgado[14].

[14] José Rodríguez Moure, Guía histórica de La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1935, p. 170

Custodia Parroquia San Bartolomé Siglo XVIII realizada con la de mayor tamaño que envío desde Méjico Bernabé Fernández. de Armas en el Siglo XVII.

En el libro II de fábrica de la iglesia de San Marcos se recoge la multa con la que se condenó a los tejineros por haber sustraído el Sagrario de la parroquia: "Ítem, se le hace cargo de 138 reales que dio el presente notario de las condenaciones de los vecinos de Tejina que abrieron la puerta de la iglesia conforme a la sentencia[15]".

Del mismo libro, la cuenta del mayordomo Antón Melián el 2 de agosto de 1609 indica en los descargos la minuta del escribano y escribiente por la formulación de la querella: "Da por descargo 6 reales que da a haber gastado que dio al escribano y escribiente que hicieron la querella contra los vecinos de Texina".

Y al folio 17 vto. del mencionado libro II de fábrica, en los mandatos que hace el vicario Gaspar Rodríguez del Castillo en 1609, se ordena:

> Primeramente, que para que se ponga el Santísimo Sacramento en esta iglesia del Señor San Marcos, los vecinos hagan sagrario y relicario y para ello se guarde esta orden.

[15] AHDLL. Fondo San Marcos de Tegueste. Libro II de fábrica de la iglesia de San Marcos de Tegueste. Transcripción de María Jesús Luis Yanes.

Ítem que el dicho cura consagre el Santísimo Sacramento y lo ponga en el relicario y custodia, conforme en las demás iglesias, y que se hagan las procesiones alternativamente y sea en esta forma: que el primer domingo del mes se haga en Tejina y el último en Tegueste y **que todos los vecinos de ambos pueblos acudan cada uno a su iglesia y se les de cera y se nombren mayordomo de la dicha cofradía y que se compre un guion y paliocrasia de la limosna de la iglesia o de la dicha cofradía y tengan cera y lo demás necesario según donde haya sacramento.**

Otrosí que los vecinos han de ser obligados a dotar en la iglesia el aceite necesario para la lumbre de la lámpara y de ello hagan escrituras en forma[16].

Sagrario Iglesia San Bartolomé Tejina

Por lo tanto, tenemos la constancia documental referida al pleito, que debió tener lugar en torno al 27 de abril de 1609, tal como nos lo indica la nota lateral en las escrituras ya mencionadas de Pedro Hernández, Bernabé de Saa y Juan de Mederos. Por el propio libro II de fábrica de San Marcos constatamos, además, la condena de multa por 138 reales que pagaron los vecinos de Tejina. Después de ello, el vicario Gaspar Rodríguez del Castillo tomó la decisión de que los vecinos de Tegueste dotasen su lámpara con más imposiciones, de forma adicional a las ya realizadas en agosto de 1608 —reseñadas anteriormente—, hecho que se produjo en agosto de 1609[17].

---

[16] AHDLL. Fondo San Marcos de Tegueste. Libro II de fábrica de la iglesia de San Marcos de Tegueste. Folio 17 vto.

Transcripción de María Jesús Luis Yanes.

[17] AHPSCT Contadurías de hipotecas de la Laguna año 1782 2º Cuaderno pp. 60 - 67

En conclusión, el **origen de la celebración del Corpus en Tejina en el día de su Patrón San Bartolomé tuvo lugar el día 24 de agosto de 1608** por las razones expuestas a lo largo de este texto. Además, muy pronto enraizaron los sentimientos que han permanecido en la población tejinera en relación con esta práctica. Por ejemplo, en el testamento de la vecina Catalina Gómez de Armas fechado el 10 de octubre de 1610 podemos leer, en una de sus mandas encomendada a sus herederos, "

> "**que me digan perpetua memoria de una misa rezada al Santísimo Sacramento el día de San Bartolomé**[18]".

Tejina, a 01 de julio de 2023

Juan Luis Herrera Pérez

Miguel López González

18 AHPSCT PN 1.361 folio 213 r. Tto de Catalina Gómez de Armas, 10 octubre de 1610 Rodrigo Hdez. Lordelo.